



Asociación
porkcolombia[®]
FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES, DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA POLÍTICA Y EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA NATURALEZA PARAFISCAL DEL FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA

Septiembre de 2022

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia. Art.150, numeral 12 y Art. 338
- Ley 101 de 1993. Cap. V
- Ley 272 de 1996 y sus Decretos Reglamentarios 1522 y 2025 de 1996
- Ley 623 de 2000
- Resolución 9554 de 2000
- Ley 1500 de 2011
- Decreto 1071 de 2015
- Decreto 1648 de 2015
- Resolución 246 de 2013
- Resolución 413 de 2015

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LAS ACTIVIDADES DE CADA VIGENCIA DEL SECTOR PORCÍCOLA

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES

1. La Asociación Colombiana de Porcicultores, en su calidad de Administrador de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura, atiende los lineamientos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la resolución 9554 de 2000, relacionados con la presentación de los presupuestos de gastos de funcionamiento (de personal y generales) y de inversión del fondo parafiscal.

2. En el mes de septiembre la Asociación Colombiana de Porcicultores realiza la proyección preliminar de los presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión del FNP, y esta primer versión es presentada por la Administración a la Junta Directiva del Gremio y del Fondo Parafiscal para su análisis y retroalimentación.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES

3. La proyección de los presupuestos atienden las necesidades del sector identificadas y establecidas en el ejercicio de planeación estratégica adelantado por el Gremio, siendo éste último el realizado el pasado mes de septiembre de 2019 para el periodo 2020 - 2024, el cual definió los pilares estratégicos y las políticas generales de inversión. Asimismo, reúne aquellas necesidades específicas identificadas en el desarrollo experiencial de los distintos programas y proyectos de inversión del FNP y que son presentados por parte de los Porcicultores de las regiones del país.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES

4. La Administración presenta al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de manera trimestral informe de la gestión y resultados de los diferentes programas y proyectos de inversión, solicitudes de presupuestos trimestrales y avances de la ejecución presupuestal, así como de los gastos de funcionamiento (generales y de personal).

5. La Administración y el equipo Directivo se reúnen periódicamente en Comités de Dirección para evaluar el avance, hacer seguimiento, crear compromisos y orientar la gestión de los distintos programas y proyectos de inversión del FNP, este espacio vincula temas de gestión administrativa, presupuestal y financiera. (Actas de Comité de Dirección).

6. En los meses de agosto-septiembre de cada vigencia, la Administración y su equipo Directivo se reúnen con el objetivo de definir la proyección de los presupuestos de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia siguiente, teniendo en cuenta las necesidades particulares identificadas en el desarrollo de la gestión, la orientación de la Administración bajo el marco de las políticas de inversión y el plan estratégico del sector porcícola vigente.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES

7. Una vez la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Porcicultores y la Administración con su equipo Directivo han evaluado y definido el presupuesto preliminar de la vigencia siguiente, éste es presentado a la Junta Directiva del Fondo Parafiscal, conformado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, representantes de los Porcicultores y de las Cooperativas de Porcicultores, éste es presentado en sesión de Junta Directiva del FNP del IV Trimestre de la vigencia para su discusión y aprobación.

8. En la primera sesión de Junta Directiva de cada vigencia se ratifica la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión del FNP, teniendo en cuenta que ya se cuenta con las variables económicas reales en el valor del salario mínimo e IPC, decretados por el Gobierno Nacional.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES

9. Según lo establecido en la Resolución 9554 de 2000, la Administración elabora por cada de programa inversión una ficha técnica donde detalla las actividades a desarrollar y el valor asignado de presupuesto. Esta información es radicada al MADR antes del 31 de Enero de cada vigencia.

10. Durante cada vigencia se realizan mínimo cuatro (4) Juntas Directivas del FNP, las cuales se realizan antes de finalizar cada trimestre.

11. En las sesiones de Junta Directiva se presentan avances y resultados de la gestión de los programas de inversión, información presupuestal (solicitudes y ejecuciones de recursos), información contable: Estados Financieros del Fondo y temas relacionados, avances de los planes de mejoramiento de la Contraloría General de la República, solicitud de aprobación de los contratos que requieran autorización de Junta (>500 SMMLV), coyuntura del sector y aquellos temas considerados de relevancia deban ser tratados.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES

12. La información relacionada con la información presupuestal y las decisiones de aprobación referente a incorporación de recursos, traslados y devoluciones al presupuesto general, quedan documentados en Acuerdos Presupuestales, los cuales son firmados por el Representante Legal de la Asociación y el delegado Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

13. La Asociación Colombiana de Porcicultores en calidad de Administrador de los recursos del Fondo Porcícola, ejerce supervisión y control interno sobre la adecuada inversión de los recursos, mediante procedimientos debidamente establecidos y documentados

14. La Auditoria Interna del Fondo Nacional de la Porcicultura es el mecanismo que ejerce control sobre el manejo de los recursos, además de verificar la correcta liquidación de las contribuciones, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización. Decreto 1071 de 2015.

15. Dentro de los procedimientos definidos por la Asociación Colombiana de Porcicultores para el desarrollo de su misión, contempla un capítulo dedicado a la Contratación de bienes y servicios, mediante el cual tiene establecido el proceso que se debe llevar a cabo para la adquisición de bienes y servicios, pagaderos con recursos del Parafiscal. Asimismo, las políticas referentes al proceso: Cuantías para la suscripción de contratos, los mecanismos de publicidad y divulgación, modalidades de contratación, etapa pre contractual y contractual hasta la finalización.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES

16. Dentro de los mecanismos de participación ciudadana el Fondo Nacional de la Porcicultura, desarrolla espacios regionales mediante los cuales da a conocer contenidos de los diferentes programas de inversión con los que cuenta el Fondo Nacional de la Porcicultura, con el propósito de vincular, divulgar y socializar la gestión de la inversión de los recursos de Fondo, además de retroalimentar, identificar y gestionar acciones para satisfacer necesidades particulares de los Productores en las regiones.

17. La Presidencia Ejecutiva de la Asociación Colombiana de Porcicultores, como representante legal y Administrador del Fondo Parafiscal, rinde informe de la gestión de los resultados anuales en espacios regionales donde participan Productores aportantes y no aportantes al Fondo.



www.porkcolombia.co



@porkcolombia



@porkcolombia_